



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

### ORDEN SAN/1968/2022, de 28 de diciembre, por la que se procede al nombramiento de los vocales de la Comisión de Garantía y Evaluación de Aragón del derecho a la prestación de ayuda para morir.

La Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, prevé en su artículo 17 la existencia de una Comisión de Garantía y Evaluación en cada una de las Comunidades Autónomas, cuya composición tendrá carácter multidisciplinar y deberá contar con un número mínimo de siete miembros entre los que se incluirán personal médico, de enfermería y juristas, debiendo procederse a su regulación y constitución en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la Ley.

Tras una regulación provisional de dicha Comisión, a través de la Orden SAN/671/2021, de 7 de junio, se procedió a la aprobación del Decreto 131/2022, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y regulan la Comisión de Garantía y Evaluación de Aragón del derecho a la prestación de ayuda para morir y el Registro de profesionales sanitarios objetos de conciencia a realizar la ayuda para morir.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4.1 del citado Decreto 131/2022, de 5 de septiembre, la Comisión de Garantía y Evaluación de Aragón del derecho a la prestación de ayuda para morir se compone de 12 vocales, distribuidos del modo siguiente; cuatro vocales, facultativos médicos con experiencia reconocida en áreas y especialidades vinculadas a las patologías relacionadas con la prestación de ayuda para morir; cuatro vocales, profesionales jurídicos; dos vocales, profesionales de enfermería, con formación y experiencia reconocida; un vocal, profesional especialista en psicología, con formación y experiencia reconocida; y un vocal, profesional de trabajo social, con formación y experiencia reconocida.

Los cuatro vocales juristas son designados por el Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, y el resto de los vocales han de ser designados por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

Todos los vocales referidos han de disponer de vocal suplente que pueda sustituirlo en caso de ausencia.

De entre los miembros de la Comisión se elegirá a quienes deban actuar como Presidente y Vicepresidente de la Comisión.

A su vez, actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, un funcionario de la Administración autonómica, designado a tal efecto por el director general con competencia en materia de atención al usuario de los servicios sanitarios.

El nombramiento de los vocales de la Comisión llevado a cabo a través de esta Orden supone el cese de los vocales que han integrado dicha Comisión, al amparo de la Orden SAN/671/2021, de 7 de junio, cuyo nombramiento quedó sujeto al régimen transitorio establecido por la disposición transitoria única del Decreto 131/2022, de 5 de septiembre.

Por todo ello, vistas las designaciones formuladas por parte de los órganos competentes, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 131/2022, de 5 de septiembre, dispongo:

*Primero.— Proceder al nombramiento de los miembros de la Comisión de Garantía y Evaluación de Aragón.*

1. Nombrar cuatro vocales facultativos médicos, tanto titulares como suplentes, a propuesta del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud:

- Titulares:

Javier Olivera Pueyo.

José Ramón Ara Callizo.

Isabel Gutiérrez Cía.

Marta Agudo Rodrigo.

- Suplentes:

Santiago Trueba Insa.

Rosa Magallón Botaya.

Estefanía Arévalo Vázquez.

Blanca Obón Azuara.

2. Nombrar cuatro vocales juristas, tanto titulares como suplentes, a propuesta del Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad:

- Titulares:

Gonzalo Arruego Rodríguez.

Juan Herrero Perezagua.



Fernando Zubiri de Salinas.

Jorge Ortillés Buitrón.

- Suplentes:

Antonio Puertas Mallou.

Diana Lázaro Laguardia.

Paloma Suero Cavero.

Iván Sanz Burgos.

3. Nombrar dos vocales profesionales de enfermería, tanto titulares como suplentes, a propuesta del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud:

- Titulares:

Marisa de la Rica Escuín.

Teresa Clares Puncel.

- Suplentes.

Carmen Ostáriz Cárcamo.

Miriam Cabellud Lasierra.

4. Nombrar un vocal profesional especialista en psicología, tanto titular como suplente, a propuesta del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud:

- Titular:

Ana Isabel Fernández Crespo.

- Suplente.

Amaya Carceller Tejedor.

5. Nombrar un vocal profesional de trabajo social, tanto titular como suplente, a propuesta del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

- Titular:

Almudena Borovio Lázaro.

- Suplente:

Esperanza Gracia Fandos.

Segundo.— *Proceder al nombramiento del Secretario de la Comisión.*

1. Nombrar al Secretario de la Comisión, tanto titular como suplente, a propuesta del Director General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios:

- Secretario titular:

Carlos Carreter Oroñez.

- Secretario suplente:

María Luisa Aliaga Nueno.

Tercero.— *Nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la Comisión.*

Corresponderá a los miembros de la Comisión, en su sesión constitutiva, elegir, de entre ellos, a quienes deban actuar como Presidente y Vicepresidente de dicha Comisión.

Cuarto.— *Cese de los anteriores miembros de la Comisión de Garantía y Evaluación de Aragón.*

Cesan en su condición de miembros de la Comisión, quienes fueran nombrados al amparo de la Orden SAN/671/2021, de 7 de junio, cuyo nombramiento quedó sujeto al régimen transitorio establecido en la disposición transitoria única del Decreto 131/2022, de 5 de septiembre, siendo causa de su cese el nombramiento de los nuevos miembros.

Quinto.— *Publicación.*

La publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” se hace por aplicación del principio de publicidad, para asegurar el general conocimiento del nombramiento y constitución de la Comisión.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2022.

**La Consejera de Sanidad,  
SIRA REPOLLÉS LASHERAS**